

30.297

C/750.

Queros Aires, noviembre 30 de 1931.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- En todo cambio efectivo de un Inspector Seccional de Provincias o Territorios, la entrega de la oficina se hará con la intervención del funcionario o empleado que designe la Dirección Administrativa, debiendo tomar ésta las medidas del caso.-

2º.- El funcionario o empleado designado elevará a Dirección Administrativa (Contaduría General) el inventario general de muebles y útiles, etc de la oficina, el balance general de los fondos de la misma y transferencias de éstos, debiendo ser firmado por el funcionario saliente, el entrante y el designado por Dirección Administrativa.-

3º.- Cuando la Dirección Administrativa, por cualquier motivo, no pudiera designar un empleado que deba intervenir en la entrega de la oficina, lo comunicará a la Inspección Seccional correspondiente; y el inventario y el balance general a que se refiere el art. 2º lo harán y elevarán a Dirección Administrativa (Contaduría General) firmado por los funcionarios salientes y entrantes.-

4º.- En los casos en que los Inspectores Seccionales deban dejar un suplente temporal, por licencia, enfermedad o furla de la Inspección fuera del asiento de la oficina, elevarán el balance de los fondos de entrega.-

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, así como en las mismas, Dirección Administrativa, inscribiéndose.

tere en El Monitor, en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archivarse.
Fdo - Cerán, - Ramón Barón.

32.200

6/931.

Quinto de Mayo, diciembre 4 de 1931. -
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la
fecha,
Resuelve:

Agregar al artículo 32 del Reglamento de Licencias,
de marzo 5 ppto, lo siguiente:

El personal a que se refiere este artículo, que no teniendo licencia en el año, por razón de enfermedad justificada y no haya excedido de 45 días, podrá disfrutar de los 30 días de vacaciones. - Si se hubiere excedido por esa causa, de dicho período de tiempo, el exceso de días se le restará de los que pueda obtener como vacaciones. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, antes en Estadística, Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor y archivarse. -
Fdo - Cerán - Ramón Barón. -

32646.

7/931.

Quinto de Mayo, diciembre 11 de 1931. -
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la
fecha,

Resuelve:

N.º. Crear en el Instituto "Felix Fernando Gervasoni", los cursos destinados a preparar al personal especializado en la enseñanza del trabajo manual educativo. -